



*Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán,
Del Departamento de Sololá
Guatemala C. A.*



El infrascrito Secretario de la Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, departamento de Sololá--
CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas Varias que se lleva en la municipalidad, en el que se encuentra el Acta Número 02-2020 de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinte cuyo punto cuarto textualmente dice:

"...CUARTO: El señor alcalde municipal y concejo municipal. CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista los siguientes manuales: A) REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, B) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA FONDO ROTATIVO MUNICIPAL (CAJA CHICA), C) REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y COMBUSTIBLE, D) REGLAMENTO INTERNO DE FONDO ROTATIVO MUNICIPAL (CAJA CHICA) Y E) GUÍA PARA JUNTA DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN, F) MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE PUESTOS. En tal virtud se ve la necesidad de analizar y deliberar que esté de acuerdo a las leyes de la materia, con la finalidad de que se trabaje de acuerdo a las mismas, para una buena administración municipal. CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la autoridad administrativa superior de aprobar los manuales descritos anteriormente, para que empiece a regir a partir de la presente fecha, como establece la ley de la materia. CONSIDERANDO: Que el artículo 34 del código municipal, establece que el concejo municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. CONSIDERANDO: Que son atribuciones generales del concejo municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales y la emisión, aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. POR TANTO: En base a lo considerado y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3, 33, 34, 35 incisos a) i) del Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica, 254 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el concejo municipal por unanimidad. ACUERDA: I.- Aprobar los manuales que se describen a continuación: a) REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, B) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA FONDO ROTATIVO MUNICIPAL (CAJA CHICA), C) REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y COMBUSTIBLE, D) REGLAMENTO INTERNO DE FONDO ROTATIVO MUNICIPAL (CAJA CHICA) Y E) GUÍA PARA JUNTA DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN, F) MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE PUESTOS, para que sean aplicados a partir de la presente fecha, con la finalidad de que se garantice una buena administración municipal. II.- Se ordena al Secretario Municipal a compulsar copia de rigor y remitir a donde corresponde para los efectos consiguientes. III.- El presente punto resolutivo cobra vigencia inmediatamente. (fms.) Aparece la firma ilegible del señor Alcalde Municipal don Pascual Tambriz Tzep, los señores: Francisco Simaj Sohom, Jaime Xocholij Carrillo, síndicos primero y segundo, Sabino Tambriz Sohom, Manuel Túm Xocom, Juan Perechú Ixquiactap, Miguel Xocol Sac, Francisco Tzoc Pocop, concejales de primero al quinto en su orden y secretario municipal que certifica..."

Y, para remitir a donde corresponde compulso la presente en una hoja útil de papel membretada de la Municipalidad, debidamente confrontada con su original en Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.-

Diego Jacinto Dionisio y Dionisio
Secretario Municipal -
Santa Catarina Ixtahuacán
Sololá, Guatemala, C. A.

Vo. Bo. Sabino Tambriz Sohom.-
Alcalde Municipal Accidental.
Santa Catarina Ixtahuacán
Sololá, Guatemala, C. A.

*Km. 170, Ruta Interamericana, Cumbre de Alaska,
municipalidadixtahuacansolola@gmail.com*